

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
OFICINA DE FISCALIZACION, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

PROCEDIMIENTOS TUPA N° ORDEN: 195

Cierre Definitivo de Botica, Farmacia, Farmacias de Establecimiento de salud y Botiquín.

Marco Normativo

- D.S. N° 023-2001-SA, Reglamento de Estupefacientes Psicotrópicos Sujetas a Fiscalización Sanitaria, del 22/07/01, Artículo 56°.
- D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, del 27/07/11, Artículo 23°.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.

Requisitos

1. Solicitud de cierre definitivo dirigida al Director/a Ejecutivo/a de Medicamentos, Insumos y Drogas, con carácter de declaración jurada.
2. Declaración jurada de no existencia de productos, dispositivos, insumos, materiales y equipos, según corresponda.
3. Pago por Derecho de Trámite.